



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4 y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida por la presunta sustracción de numerosas placas de bronce de diferentes sepulcros ubicados en distintos sectores del Cementerio Israelita de La Tablada, en el partido de La Matanza.

El magistrado federal de esta ciudad declinó su intervención con base en que los hechos habrían tenido lugar en territorio bonaerense, y remitió a la justicia de excepción con jurisdicción en el departamento judicial de San Martín (conf. resolución del 4 de febrero de 2022).

Ésta la devolvió al considerar que los escasos elementos agregados al legajo impiden establecer los hechos y su calificación jurídica (conf. resolución del 18 de marzo de 2022).

Con la insistencia del declinante, se elevó el legajo a la Corte (conf. resolución del 22 de marzo de 2022).

En mi opinión, al haberse suscitado el conflicto entre dos magistrados nacionales, estimo que, de acuerdo a lo reglado por el artículo 24, inciso 7°, del decreto ley 1.285/58 y 44 del Código Procesal Penal de la Nación, éste debe ser dirimido por el tribunal de alzada del que depende el que conoció primero (Fallos: 304:169; 305:1109 y 314:646, entre otros).

Por ello, considero que es la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad la que debe resolver este conflicto.

Buenos Aires, 19 de abril de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
1 Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 19.04.2022 10:06:16